

# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
	·

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vinculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente		· ·
Vicepresidente		···
Jefe de Gabinete de Ministros		
Ministro	·	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional		· .
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir		

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

M & K



# "2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

#### Tipo de vínculo

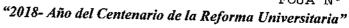
Información adicional

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

a no declaración de vinculad del Decreto n° 202/17.	ciones implica la declaración expresa de la inexist	encia de los mismos, en los términos
Firma	Aclaración	Fecha y lugar

n sb





# DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de funcionario se deberá repetir la información continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	

#### Vinculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Indicar motivo de acreencia y monto.

Indicar tipo de beneficio y monto estimado.



Información Adicional		
¿Con cuál de los siguientes funcionarios?		
(Marque con una X donde corresponda)		
Presidente		
Vicepresidente		
Jefe de Gabinete de Ministros		
Ministro		
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacion		
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para de	2Cidi)	<u> </u>
(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete		
Nombres		·
Apellidos		
CUIT	_	
Cargo		
Jurisdicción		
Tipo de vínculo  (Marque con una X donde corresponda y brinde la información	n a <b>d</b> i	cional requerida para el tipo de vínculo elegido)
Sociedad o comunidad	1	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.

Ser deudor

Ser acreedor

funcionario

Haber recibido beneficios de importancia de parte del



# FOJA Nº (\*2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Fecha y lugar

Información adicional
La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mísmos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Aclaración

ah & K

Firma

de



# **CLAUSULAS GENERALES**

	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que
	se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se
Plazos	contarán por períodos de 7 días corridos. Cando se fije en meses o
	años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la
	Nación
Oferente o	Persona física o jurídica que presenta su propuesta para la realización
Proponent	de la Licitación / Concurso de Precios / Directa por Bajo Monto
e	
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda
Modulo	Valor del módulo s/dto. 690/2016 \$ 1.000

# Normativa aplicable – Orden de prelación.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las Disposiciones de este Reglamento
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado
- f) La Adjudicación
- g) La Orden de Compra o Contrato

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL; (0541.) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL; (0541.) 5776 –3569/3570 - FAX; 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICACION 150 9001/2008

un PW



Foja N°  $\mathcal U$ 

# 2. Requisitos para proveedores

Podrán contratar con SECM todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

# 2.1- No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.
- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

#### 3. Presentación de la Oferta.

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- b) La propuesta económica.
- c) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización. Cuando se resolviera fijar

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: (0541.) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: (0541.) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFIC ACION **ISO** 9001/2008

51 V



Foja Nº 12

una moneda extranjera, dicha decisión deberá ser adecuadamente fundada, con relación a características del mercado y/o de eventuales productos a importar.

- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.

En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.

Cuando se presentaran en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la SECM, sin cargo.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.

Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.

- g) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y detallando el porcentaje de la alícuota que corresponda.
- h) La garantía pertinente cuando corresponda.
- Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- j) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- k) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL: (0541.) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL: (0541.) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467
cmcompras@camoar.gov.ar
www.camoar.gov.ar

CERTIFICACION **ISO** 9001/2008

ru sve



l) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la SECM.

Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1. La constitución de la garantía.
- 2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

# Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

## Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: (0541.) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: (0541.) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICATION **ISO** 9001/2008

W 51 B



Foja Nº 14

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P.
- c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
  - 1. Recargos y derechos aduaneros.
  - 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
  - Volumen
  - Peso neto en kilos
  - Peso bruto en kilos
  - Cantidad de cajones y dimensiones
  - Cobertura del seguro

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFIC ACION 150 9001/2008

m sol



- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya

un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus

respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y

acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de

normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso

de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de

mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos

contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en

forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10

(diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada

automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo

disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras.

a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual

corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el

oferente, ubicado en parte visible.

b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que

lo ofertado se ajusta a la misma.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541.) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541.) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467

cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CHRTICACION ISO 9001/2008

ul



Foja Nº 16

- c) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

### 6. Garantías.

# 6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

- a) Para el supuesto que sea exigida en las Cláusulas Particulares la garantía de mantenimiento de oferta, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. No podrá constituirse en efectivo.
- b) La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

#### 6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado.

Esta garantía cubrirá el período que va desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra hasta la recepción definitiva.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar

www.camoar.gov.ar

CERTIFICACIÓN ISO 9001/2008



Foja Nº 17

6.3 Garantía de Impugnación

En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, deberá constituirse una garantía del 3% (tres por ciento) del valor total de la oferta del impugnante, o la suma fija que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Esta garantía deberá constituirse mediante depósito en efectivo o medio de pago equivalente en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la

impugnación como requisito para su admisibilidad.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida

favorablemente la impugnación.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de SECM, u otro medio que éste

establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que

se trate. Salvo a lo dispuesto en lo que respecta a mantenimiento de oferta, deberá

estarse según lo dispuesto en 6.1.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancara, con preferencia del lugar donde

se realice la contratación o del domicilio de SECM. Se depositará el cheque dentro de

los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o

actuaren con poderes suficientes, siempre y cuando la garantía no supere los 65

módulos.

d) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de SECM, constituyéndose el

fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los

beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 – 3569/3570 - FAX: 3467

cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICACION

**ISO** 9001/2008

oll



Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- f) Cualquier otra garantía que SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso d del Reglamento de Contrataciones, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM. La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

# Apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

7.1 Recepción de ofertas

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas TEL: (0541) 5776 -3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICACIÓN **ISO** 9001/2008



Las ofertas podrán hacerse a través de las vías establecidas en el Reglamento de

Contrataciones o en las clausulas particulares hasta la fecha y hora tope definido.

8. Causales de desestimación no subsanables

Sera declarada desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, cuando sean presentadas en papel.

b) Cuando no se presenta la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% del

monto requerido.

c) Cuando no se presentaren las muestras solicitadas en la documentación que rija el

procedimiento de selección.

d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con

SECM.

e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la

documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan

defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como

errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las

especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su

completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.

f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio,

cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y

no estuvieren debidamente salvadas.

g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o

vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 – 3569/3570 - FAX: 3467 cmcomptas@campar.gov.ar

cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFIC ACION

ISO 9001/2008

W &

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

S. E. CASA DE MONEDA

Foja Nº 20

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste

último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado

por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La

autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de

mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio.

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no

podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de

acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de

la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas.

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante

comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que

remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una

mejora de ofertas. Medie o no igualdad de precios en las ofertas y cuando la diferencia

entre la oferta más económica y el resto de las ofertas estén comprendidas en un 5 %

(cinco), la SECM se reservará el derecho de solicitar mejora de precios y/o de plazos.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene

su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello

se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a

S. E. CASA DE MONEDA

Foja Nº 4

los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Derechos y obligaciones de los Oferentes.

a) Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al

pliego de orden técnico y/o administrativo podrán realizarlas hasta la fecha fijada en

las condiciones particulares por nota dirigida a la GERENCIA DE COMPRAS de CASA

DE MONEDA, Av. Antártida Argentina 2085 - C1104ACH - Ciudad Autónoma de

Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a

cmcompras@camoar.gov.ar

b) Vista de las ofertas: Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier

momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas que

comprende desde el tercer día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-

adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los

trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

13. Facultades de S.E.C.M.

a) SECM. se reserva el derecho de solicitar documentación y/ muestras complementarias

que considere pertinente.

b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego

de realizada la apertura de sobres.

c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier

momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e

indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: (0541.) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: (0541.) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICACION **ISO** 9001/2008

u ry

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° 2

d) Casa de Moneda verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro

Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho

de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en

el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente

justificadas así lo determinen.

14. Criterio para adjudicar.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la SECM,

teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones

de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la

documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio

estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser

inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más

conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo

que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada

caso.

14.1Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para

aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás

oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de

las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 S. F. CASA DE MONEDA

Foja N° 23

decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá

adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

Perfeccionamiento del contrato

Las contrataciones que efectúe la SECM para la adquisición de bienes o la contratación

de servicios y obras, deberán formalizarse en soporte papel.

Dichas contrataciones guedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la

Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según

corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el

contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 10 (diez) días de notificado,

la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así

sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

16. Erogaciones a cargo del adjudicatario

Serán por cuenta del adjudicatario, sin excepciones y cuando corresponda, el sellado de

la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

17. Entrega - Recepción

a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás

condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas TEL; (0541) 5776 -3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar

www.camoar.gov.ar

CHAMINACION ISO 9001/2008

S. E. CASA DE MONEDA

Foja Nº 24

de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de

perfeccionamiento del contrato.

b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o

remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción

definitiva.

c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la

fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo

mayor.

d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes

de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de

los elementos entregados, durante un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de

la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término

mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario

queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas

dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido,

quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.

f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la

dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al

contrato.

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467

cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFIC ACION **ISO** 9001/2008

u N



## 18. Facturas y Pagos

SECM establece como modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo de se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) En atención a que SECM establece como principio la modalidad de pago 30 (treinta) días de recibida la factura, excepcionalmente los oferentes podrán ofrecer otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará librada al exclusivo criterio de SECM.
- b) Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- c) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- d) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- e) En caso de ofrecerse y de aceptarse como modalidad, pago anticipado, el mismo deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido.
- f) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son: Lunes, Miércoles y Viernes, de 11 a 15 hs. (cmtesoreria@camoar.gov.ar)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 -3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar

mpras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar CERTIFICACION

ISO 9001/2008

M



- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACION NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

#### 18.1 Facturación.

Deberán emitir Factura Electrónica de acuerdo a lo normado por la R.G 2853/2010 AFIP. La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) iva y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085
( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
TEL; ( 0541 ) 5776 – 3400 y lineas rotativas
TEL; ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX; 3467
cmcompras@camoar.gov.ar
www.camoar.gov.ar

CERFIFICACION ISO 9001/2008

m NV



Foja N° ZX

 Las facturas deberán ser entregadas por Mesa de Entrada o enviadas vía e-mail a cmfacturas@camoar.gov.ar para que se considere válida su recepción.

## 19. Aumentos y Prórrogas

Una vez perfeccionado el contrato, la SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

Las potestades establecidas en a) y b) serán pasibles de aplicarse hasta 3 (tres) meses del vencimiento original de la Orden de Compra y/o Contrato.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte días). La prórroga se solicitará durante la vigencia del contrato.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICACION 150 9001/2008

un IV V

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Foja N° 74

S. E. CASA DE MONEDA

20. Transferencia y cesión del contrato

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada

de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de

pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por

los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad

y difusión aplicado para la adjudicación original.

21. Rescisión. Facultad de SECM.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier

momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e

indemnización alguna.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá

por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas

previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento

del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además

responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad,

merito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro

cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte

debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se

encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 días de antelación.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 –3569/3570 - FAX: 3467

cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar

CERTIFICACION **ISO** 9001/2008

M

S. E. CASA DE MONEDA

Foja N° ∭

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interès público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el

cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización

alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del

vínculo contractual.

22. Penalidades y sanciones.

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones

establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio

de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES TEL: ( 0541 ) 5776 - 3400 y líneas rotativas TEL: ( 0541 ) 5776 - 3569/3570 - FAX: 3467 cmcompras@camoar.gov.ar

ncompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar CERTIFICACION 150 9001/2008

Wi-



# CLAUSULAS PARTICULARES VENTA DE MATERIALES N°31

Expediente N° 29497

Objeto: VENTA DE CHATARRA DE ALUMINIO CON LAMINA AUTOADHESIVA

**Presentación de ofertas:** Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente Nº de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 23 de marzo de 2018 a las 12.30 Hs.

#### Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 96 hs antes de la apertura		9:00- 17:00	Gerencia de Compras
Presentació n de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		15:30	Buzón de Gerencia de Compras
Apertura	23/03/2018		12:30	Sala de aperturas Gerencia de Compras
Vista		teriores a la rtura		Gerencia de Compras

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

AV, ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

> TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467 cmcompras@camoar.gov.ar

www.camoar.gov.ar

CERTIFICACIÓN ISO 9001/2008

Firma y sello del oferente



31

#### Garantías

Las garantías a consignar para el presente concurso son las siguientes:

**Garantía de mantenimiento de oferta**: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**Garantía de adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Plazo de entrega: INMEDIATO DE EFECTUADO EL PAGO POR EL MATERIAL DISPONIBLE, PERIODO DE CONTRATACION POR EL TERMINO DE 1 AÑO Y/O HASTA AGOTAR LA CANTIDAD, REALIZANDOSE EL RETIRO CONFORME LAS NECESIDADES DE ESTA CASA DE MONEDA.

**Lugar de Entrega:** Planta Anexa Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO.

**Prorroga:** En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario S.E. CASA DE MONEDA se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 120 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

> TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467

cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar CERTIFICACION **ISO** 9001/2008

Firma y sello del oferente



#### ANEXO Nº I

Foja N°

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION	
	Buenos Aires,
Señores	
S.E. CASA DE MONEDA	
Av. Antártida Argentina 2085	
Buenos Aires	
República Argentina	
La Empresa	
adelante el Oferente, representada legalmente por	el Señor
presenta su oferta de conformida	d con lo establecido en el PLIEGO DE BASES N
CONDICIONES denominado VENTA DE CHATARRA	A DE ALUMINIO CON LAMINA AUTOADHESIVA
que es objeto del VENTA DE MATERIALES Nº 31.	

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta integramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas

CERTIFICACIÓN **ISO** 9001/2008

Firma y sello del oferente

TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467 cmcompras@camoar.gov.ar www.camoar.gov.ar



Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

#### Atentamente

ASPECTOS LEGALES	
ANEXO Nº II	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio legal / especial	······
Nombre y Sello de la Empresa	
Firma del Representante Legal	

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

> TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467 /cmcompras@camoar.gov.ar

www.camoar.gov.ar

CERTIFICACIÓN **ISO** 9001/2008

Emma y sello del oferente



A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente. Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.
- f- Para el supuesto de Sociedades constituídas en el extranjero:

manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 ( C 1104 ACH ) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Wh

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467

CERTIFICACIÓN **ISO** 9001/2008

Firma y sello del oferente

cmcompras@camoar.gov.ar www.campar.gov.ar



Foja Nº 35

- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

**NOTA:** Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

- g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:
  - Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
  - Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085 (C 1104 ACH.) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

> TEL: ( 0541 ) 5776 – 3400 y líneas rotativas TEL-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467

L-FAX: ( 0541 ) 5776 - 3467 cmcompras@camoar.gov.ar // /www.camoar.gov.ar CERTIFICACION **ISO** 9001/2008

Firma y sello del oterente